Boletin & Oficial

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 258

Miércoles 11 de Noviembre

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta

GOBIENNO GIVIL

Jefatura de Industria

A los señores Alcaldes de la provincia

Con objeto de evitar las dificultatades que, en la próxima campaña de extra ción de aceite de oliva, podrían originarse por falta de capachos en el prensado de la aceituna, los Alcaldes a mis órdenes deberán remitir a la Jefatura de Industria de la provincia, sin pretexto alguno y en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente nota en el Boletin Ofi-CIAL, el estado cuyo modelo se inserta a continuación, con todos los datos que en el mismo se expresan, los cuales se obtendrán por consulta directa a los industr ales interesados.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1936.

— El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE	DE		CAMPANA 1936-1937	1936-1937
Nombre del molino aceitero.	Propietario.	Clase de prensa.	de capachos que necesita para la campaña.	Diámetro de tos capachos. (5)
			-	
(1) Se designará el laga (2) Especificar el nomb (3) Se pondrá H cuand V cuando sea de viga. (4) El número se expre (5) El diámetro se expre	Se designará el lagar con el nombre corriente que tiene en la localidad. Especificar el nombre del propietario. Se pondrá H cuando la prensa sea hidráulica, T de torre, H de husillo, R de rincón no sea de viga. El número se expresará en letras para evitar cualquier confusión. El diámetro se expresará en milímetros.	ente que tien lica, T de torr tar cualquier	e en la localida e, H de husillo confusión.	d. , R de rincón

El «Boletin Oficial del Estado» número 19, correspondiente al día 2 de Noviembre, publica las siguientes disposiciones:

Junta Técnica del Estado

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDENES

Removidos de sus cargos numerosos Maestros como consecuencia de disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional, fueron hechos nombramientos provisionales de sustitutos, determinándose en la Orden inserta en el «Boletín Oficial» de 19 de Septiembre último, que por la Comisión de Cultura y Enseñanza se procediese al estudio de las normas que regulasen el nombramiento de Maestros interin s, para que una vez aprobada, quedaren en vigor hasta que por el Gobierno Nacional se determinase la forma de provisión definitiva.

En cumplimiento de dicha disposición y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en ordenar:

Artículo 1.º Las Secciones Administrativas de as provincias de Alava, Avila, Burgos, Badajoz, Cáceres, Coruña, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Granada, Huelva, Huesca, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Valladolid, Teruel, Za nora y Zaragoza, publicarán en el Boletin Oficial de la provincia respectiva, antes del 15 de Noviembre próximo, relación de las Escuelas que están servidas provisionalmente por Maestros sustitutos que deban su designación a la Inspección de Primera Enseñanza o a la de los Alcaldes o a otra Autoridad u organismo, de acuerdo y como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 19 de Agosto último, así como la de aquellas que estando vacantes no estén servidas actualmente por interinos.

Articulo 2.º Dichas Escuelas se proveerán interinamente entre los Maestros que lo soliciten, con arreglo al orden siguiente:

a) Maestros con Escuela en propiedad en pob aciones no liberadas por orden riguroso de Escalatón.

b) Maestros del grado profesional con prácticas terminadas en Julio del año actual, por el orden obtenido en su calificación.

c) Alumnos del grado prof sional en curso de prácticas. d) Los Maestros cursillistas del 1935, por orden de puntuación.

e) Los Maestros con servicios de sustitutos o interinos, por orden de mayor tiempo de servicios efectivos.

f) Los Maestros con título sin servic o alguno, por el orden de antigüedad de aquél.

A tículo 3.º Los aspirantes a dichas Escuelas interinas, podrán solicitarlas en cualquiera de las provincias a que esta Orden se refiere, pero solamente en una de ellas; la solicitud simultánea de Escuelas en provincias distintas, dará lugar a la pérdida del derecho a ocupar Escuela.

El peticionario presentará dentro del mes de Noviembre su instancia, reintegrada con el timbre móvil correspondiente y sello a la protección de Huérfanos del Magisterio, de 0'50, en la Sección Administrativa de la provincia donde radiquen las Escuelas que solicite, i idicando concretamente las Escuelas anunciadas que desee, por orden de preferencia, bien entendido que, si todas las por él señaladas hubiera que adjudicárselas a otros solicitantes con mejor derecho, no se le asignará ninguna otra.

Articulo 4.º Todos los solicitantes deberán acompañar certificaciones, extendidas en papel común, por el A'calde, Cura Párroco y Jefe del puesto de la Guardia civil, del lugar donde hubieran desempeñado la última Escuela, si ésta estuviera en territorio liberado, acreditativas de que no han pertenecido a ningún partido político de los que integraban el llamado «Frente Popular», ni Nacionalista, y que en su actuación al frente de la Escuela no ha mostrado ideario perturbador de las conciencias así en el aspecto patriótico como en el moral y religioso y en todo caso, certificación expedida asimismo por las Autoridades antes indicadas del lugar donde hubiese tenido su residencia habitual en los últimos seis meses, en que se acredite su conducta e ideario antes del movimiento Nacional y al producirse el mismo.

Dichas certificaciones será indispensable acompañarlas a la petición de escuela, no admitiéndose en las Secciones Administrativas las que careciesen de ellas. Los que no puderan presentar la primera de las citadas certificaciones, la sustituirán por una declaración jurada en que hagan la manifestación de no haber pertenecido a los partidos del Frente Popular y Nacionalista.

Artículo 5.º Además de las ante-

riores certificaciones, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Maestros propietarios de poblaciones no ocupadas: declaración jurada en la que harán constar el número que tengan asignado en el Escalatón del Magisterio, la localidad y provincia en que son Maestros propietarios, el sueldo que tienen reconocido y la última mensualidad cobrada.

b) Maestros del grado profesiona con derecho al sueldo de 4.000 pesetas desde 1.º de Julio úl imo: un oficio dirigido al Jefe de la Sección Administrativa manifestando si desean continuar como Maestros provisionales en las Escuelas en que han efectuado el curso de prácticas, en cuyo caso tendrán preferencia a ella sobre todos los demás, o prefieren acudir a la elección de nueva Escue a, enumerando en este caso las que desee. Se exceptúan los que desempeñan las Secciones creadas para alumnos Maestros en la Graduada aneja a la Normal del Magisterio, que necesariamente habrán de elegir plaza el dia que a tal fin sean convocados.

c) Alumnos del grado profesional que deben comenzar el curso de prácticas: Documentación acreditativa de su situción, y a falta de ella, declaración jurada en que se haga constar la Escuela Normal en que hubiera realizado sus estudios.

d) Maestros cursillistas de 1935: Expresando el número con que figuran en la lista definitiva de cursillistas con mención de la provincia.

e) Maestros con servicios interinos y sustitutos: Hoja certificada de servicios con exclusión de los prestados últimamente con carácter provisiona.

f) Maestros con título: Copia compulsada y reintegrada con póliza de 1'50 del Título profesional o de la certificación de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

Artículo 6.º Las Secciones Administrativas, con vista de las peticiones, a las que se acompañe las certificaciones favorables al interesado a que hace referencia el artículo 4.º, harán la propuesta de adjudicación de Escuelas antes del día 20 de Diciembre próximo, teniendo en cuenta el grado de preferencia señalado en el artículo 2.º y dentro de cada uno, el mejor derecho determinado en el citado artículo.

Artículo 7.º Las propuestas, acompañadas de los expedientes respectivos, serán elevadas al Con-

sejo Provincial de Primera Enseñanza, quien, previa la comprobación que estime oportuna, harán los nombramientos de Maestros interinos antes del día 31 de Diciembre, publicándose los mismos en el BOLETIN

Oficial de la provincia.

Artículo 8.º Los Maestros así designados deberán tomar posesión de sus destinos para el día 8 de Enero del año próximo, bien entendido que el que no lo hiciera en dicho plazo perderá todo derecho a la Escuela para que fué designado.

Burgos, 30 de Octubre de 1936.-

Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oido el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centos docentes de ese Distrito Universitario, incluido en la siguiente relación:

D. Agustin Escribano y Escribano, Catedrático de la Escuela Nor-

mal de Granada.

D. Daniel Ferval y Campos, idem. D. Raimundo Torre Blesas, idem.

D.ª Luisa Estévez Fernández, Auxiliar de idem.

D. Daniel Ferval y Campos, Catedrático del Instituto Suárez de Granada.

D. Aniceto León Garre, idem. D. Teodoro Hernández Martínez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

D. Miguel Alvarez Salamanca, Auxiliar de idem.

D. Plácido Vargas Corpas, Profesor de la Escuela de Trabajo de Granada.

D. José Díaz Ruano, Inspector de primera enseganza de Granada. Burgos 29 de Oc ubre de 1936. -

Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Esta presidencia ha acordado des tituir a los señores que se citan en la siguiente relación, de los cargos que en ella se mencionan:

D. Aniceto León Garre, de Director del Instituto «Ganivet» de Gra-

nada.

D. Agustín Escribano y Escribano, de Director de la Escuela Normal del Magisterio Prirrario de Granada.

D. José Díaz Ruano, de Inspector-Jefe de primera enseñanza de Granada.

Burgos a 29 de Octubre de 1936. —Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oido el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir los cargos que se citan en la siguiente relación, a los señores que en ella se mencionan:

D. Manuel Calderón Jiménez, para el cargo de Director del Instituto «Ganivet» de Granada.

D. Manuel Vargas Uceda, para el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada.

D.ª Luisa Hornillo Escribano, para el cargo de Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Granada.

Burgos, 29 de Octubre de 1936.-Fidel Dávila.

De conformidad con le propuesto

por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de este Distrito Universitario, incluído en la relación siguiente, que comienza con don Juan Maria Aguilar y Calvo y termina con don Luis Fernández Pérez.

D. Juan María Aguilar y Calvo, Catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de

Sevilla.

D. Manuel Martinez Pedroso, Catedrático de la Facultad de Derecho del mismo Centro.

D. Rafael de Pina Milán, Catedrático de la Facultad de Derecho del

mismo Centro. D. José Quero Morales, Catedrático de la Facultad de Derecho del

mismo Centro. D. Manuel Martin Rivero, encargado de curso del Instituto de Ara-

cena. D.ª María Luisa Huertas Checa, encargada de curso del Instituto de Aracena.

D. Mariano Esteban Delgado, encargado de curso del Instituto de Cazalla de la Sierra.

D. Dámaso Rodríguez Moslares, encargado de curso del Instituto de Fregenal de la Sierra.

D. Juan Sepiña Camaró, Catedrático del Instituto «San Isidoro», de Sevilla.

D. José León Trejo, Auxiliar del m'smo Centro.

D. Ramó i González-Sicilia y de la Corte, Auxiliar del mismo Centro.

D. Alfonso Laso de la Vega, Auxiliar del mismo Centro.

D. Alfonso Ruiz Cobo de Cuzmán, funcionario Administrativo del Instituto «San Isidoro», de Sevilla.

D. Enrique Canito Barrera, Catedrático del Instituto de Zafra.

D. Benedicto Cea Castillo, Catedrático del Instituto de Zafra. D. Pablo Martin del Castillo, Ca-

tedrático del Instituto de Zafra. D. José Perales Vidal, encargado de curso del mismo Centro.

D. José Calderón García, encargado de curso del Instituto de Fregenal de la Sierra.

D.a Angela Figueras Aymerich, encargada de curso del Instituto de Huelva.

D. Antonio Roma Rubies, Catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera.

D. Antonio Palma Chaguaseda, idem.

D. José Bernal Ulecia, idem. D. José Luis Vergillos Avila, Pro-

fesor del Instituto de Morón. D. Gregorio Herrero Ortiz, encargado de curso del Instituto de Villa-

franca de los Barros. D. Francisco Rodriguez Perera, encargado de curso del mismo Cen-

tro. D. Alfonso Doncel Echevarría, encargado de curso interino del mismo Centro.

D. Juan Bonell Bonell, delegado especial del mismo Centro.

D. Manuel Regife Franco, Auxiliar del Instituto de Jerez de la Frontera

D. Conrado Sánchez Varona, Profesor de la Escuela de Comercio de Sevilla.

D. Rufino Giménez Guerrero, Profesor del mismo Centro.

D. Rafael García - Borbolla Sanjuan, Auxi iar del mismo Centro. D. José Cobos E-trada, Auxiliar

del mismo Centro. D. Francisco Ruíz Cobos de Guzmán, Auxiliar del mismo Centro.

D. Santiago Peralto Almendaris, Auxil ar del mismo Centro.

D. Antorio Sampere Carrera, Auxiliar del mismo Centro.

D. Luis Fernández Pérez, Inspector de Primera Enseñanza de Sevilla. Burgos, 29 de Octubre de 1936 — Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el-Rectorado de la Universidad de Sevilla y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Esta Presidencia ha acordado destituir a los señores que se citan en la siguiente relación, de los cargos que en ella se mencionan:

D. Pedro de Castro Barea, del cargo que viene desempeñando de Administrador del Patronato Universitario.

D. Valentín de la Vega y Esteban, del cargo de Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cádiz.

Juan Bonell y Bonell, de igual cargo del Instituto de Villafranca de

los Barros (Badajoz).

D. Juan Martinez Jiménez, del cargo de Director de la Escuela Normal del Magistirio Primario de Huelva.

D. Fernando Moreno Márquez, del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mérida (Badajoz).

Burgos a 29 de Octubre de 1936. Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado destituir a los señores que se citan en la siguiente relación, de los cargos que en ella se mencionan:

D a Matilde Díaz Sáiz, de Vice-Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santiago.

D. Bibiano Fernández Ossorio Tafall, de Director del Instituto de Pon tevedra.

D. Florencio de la Torre Carrillo, de Director del Instituto de Orense.

D. Narciso Aloguin Benedicto, de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lugo.

Burgos a 29 de Octubre de 1936. -Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y oido el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de este Distrito Universitario, incluído en la relación siguiente:

D. Juan Cruz Melero, Profeso de Dibujo Industrial de la Escuela Elemental de Trabajo de Calatayud.

D. Félix García Galán, Maestro de Taller de Carpinteria, del mismo Centro.

D.ª Laura J. Ariño Pascual, -Profesora, de Francés del Instituto de Tudela.

D. Victor Romanos Gonzalo, Auxiliar administrativo de 1.ª clase con destino en el mismo Centro.

Burgos, 29 de Octubre de 1936.— Fidel Dávila.

Le conformidad con lo propuesto Tomé. por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oido el parecer de la

Comisión de Cultura y Enseñanza, Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo D. Luis Maynar Duplá, Jefe de Negociado de 2.ª clase, que ocupaba el

cargo de Jefe de la Sección Administrativa de Zaragoza.

Burgos, 29 de Octubre de 1936. Fidel Dávila.

De conformidad con lo pro, uesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oido el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspensa de empleo y sueldo D.ª Emilia Galloso Besteiro, Oficial de 3.ª Clase afecta a la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Burgos, 29 de Octubre de 1936. — Fidel Dávila.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universsidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo D. Ildefonso Manuel Gil López, Oficial 3.º administrativo.

Burgos, 29 de Octubre de 1 36.— Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta presidencia ha resuelto conferir los cargos que se citan en la siguiente relación, a los señores que en ella se mencionan:

D. Agustín Lahuerta Ballesteros, Catedrático de Física y Química del Instituto de Cádiz, para el cargo de Director de igual Centro de enseñanza.

D. José Martinez del Cid, encargado del curso de Dibujo del Instituto elemental de 2.ª enseñanza de Carmona, para el cargo de Director de este Centro.

D. Alberto Rodríguez Robles, Profesor numerario de francés, del Instituto nacional de 2.ª enseñanza de Vil afranca de los Barros (Badajoz), para el cargo de Director del mismo.

D. Francisco Aguilera Bassecourt, Profesor de francés de Instituto elemental de 2.ª enseñanza de Utrera, para el cargo de director de este Centro.

D. Ricardor Aldea Lafuente, Catedrático de Física y Química de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huelva, para el cargo de Director de este Centro.

D. J sé Fombuena y López, Catedrático de Física y Química de la Es uela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, para el cargo de Director del mismo Centro.

D. Juan Avalo García, Profesor de Mo lelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Mérida, para el cargo de Director de dicho Centro.

Burgos, 29 de Octubre de 1936.— Fidel Dávila.

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director del Instituto Elemental de Molina de Aragón, al Profesor D. Desiderio Caballero

Burgos, 29 de Octubre de 1936.— Fidel Dávila.

(Concluirá).

4204

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL